



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 031-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 18 de Junio de 2013

VISTO:

El correo electrónico de fecha 18 de Junio de 2013, expedido por la Dirección Desconcentrada de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa 027-2013-INDECI/6.0 de fecha 17 de junio de 2013, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración autorizó al señor Jose Fernando Valencia Arana, servidor de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 1,602.00 (UN MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), que permita cubrir los gastos del Taller "Fortalecimiento de capacidades a Secretarios Técnicos Distritales de Defensa Civil de los Tambos", a desarrollarse en la ciudad de Arequipa el 18 de Junio del 2013;

Que, de acuerdo al correo electrónico de fecha 18 de Junio de 2013, de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, mediante el cual solicita la rectificación del monto de S/. 1,602.00 inicialmente solicitado, a S/. 745.00, debido a los cambios de asistencia de participantes al taller "Fortalecimiento de capacidades a Secretarios Técnicos Distritales de Defensa Civil de los Tambos", es necesario proceder a rectificar el monto autorizado:

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar en la parte correspondiente al importe autorizado al señor Jose Fernando Valencia Arana, servidor de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, bajo la modalidad de encargo, por el importe ascendente A S/. 745.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en vez de S/. 1,602.00 (UN MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS



18 Jun 13
1410

838

SOLES) inicialmente solicitado por la Dirección Desconcentrada de Arequipa, debido a los cambios de asistencia de participantes al citado taller.

Artículo Segundo.- Quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución Administrativa N° 027-2013-INDECI/6.0 de fecha 17 de junio de 2013.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

